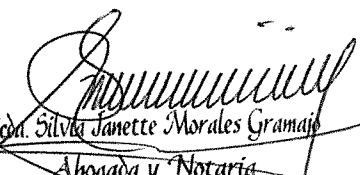




En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de dos mil veintidós, los suscritos:

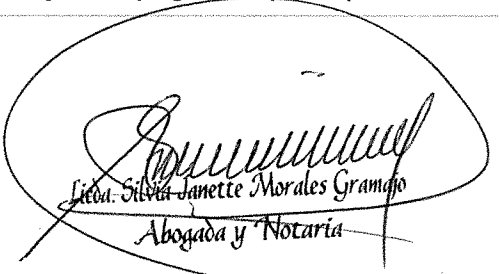
**IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el quince de

  
Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

marzo de dos mil veintidós por la notario María Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos (654242), folio noventa y tres (93) del libro setecientos noventa y ocho (798) de Auxiliares de Comercio, expediente número veinticinco mil setecientos dieciocho guion dos mil veintidós (25718-2022), con fecha veintiuno de marzo de dos mil veintidós; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS BIENES INMUEBLES DADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar a una entidad aseguradora para adquirir un seguro para los bienes inmuebles dados en garantía a favor del Banco de Guatemala, por el período comprendido del uno de junio de dos mil veintidós al treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion diecisiete guion dos mil veintidós (JC-17-2022) de la junta de cotización respectiva, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Seguros Universales, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de



seguro para los bienes inmuebles dados en garantía a favor del Banco de Guatemala, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento noventa y nueve (199) y del doscientos uno (201) al doscientos treinta y siete (237), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar la póliza de seguro relacionada en la cláusula precedente, en la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos, ubicada en el segundo (2º) piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a más tardar el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en la forma establecida en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA QUETZALES (Q119,930.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Dicha cantidad se hará efectiva mediante pagos en forma mensual, a requerimiento de el Contratista, contra la entrega de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en

  
Licda. Silvia Janette Morales Granado  
Abogada y Notaria

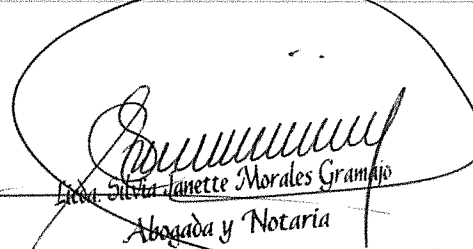
los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo.

Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, distinta a el Contratista, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la póliza del seguro por el período contratado y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción). Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto total del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega pactada, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

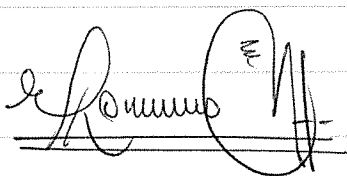
**SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su



1 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala  
2 como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas  
3 situadas en la cuarta calle, siete guion setenta y tres, zona nueve (4ª. calle 7-73, zona  
4 9), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará  
5 aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien  
6 hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los  
7 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los  
8 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente  
9 Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios  
10 Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter  
11 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir  
12 de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el  
13 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco,  
14 para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del  
15 Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con  
16 el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se  
17 someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de  
18 conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de  
19 Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará  
20 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la  
21 ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios  
22 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de  
23 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el  
24 contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento  
25 y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula**

  
Lidia Silvia Janette Morales Gramajo  
Abogada y Notaria

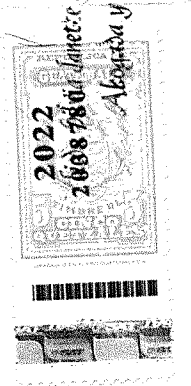
especial). Yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GATECOMPRAS. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de mayo de dos mil veintidós, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien



actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada Seguros Universales, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS BIENES INMUEBLES DADOS EN GARANTÍA A FAVOR DEL BANCO DE GUATEMALA**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento noventa y nueve (199) y del doscientos uno (201) al doscientos treinta y siete (237), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ante Mí.

*[Handwritten signature]*  
 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo  
 Abogada y Notaria

Blank lined paper with horizontal ruling lines and a vertical margin line on the left side.